



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 000027-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 31 de enero de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 033-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo y; el Informe N° 035-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y los demás actuados, sobre Reconocimiento de Jefaturas de Servicio del Hospital de Apoyo San Francisco, en el periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, de conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1155-2014-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, en el cual se establece que el Hospital de Apoyo San Francisco, es un órgano desconcentrado de la Red de Salud San Francisco;

Que, el artículo 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90 PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación permite precisar las funciones que se debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, asimismo, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, mediante Oficio N° 083-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-HOSP.SAN FCO-DIREC., la Directora del Hospital de Apoyo San Francisco; solicita la emisión de la Resolución de



reconocimiento de Jefaturas de Servicios del Hospital de Apoyo San Francisco, correspondiente al periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024, el mismo que contiene lista de asignación de Jefaturas de los profesionales de Salud del Hospital de Apoyo San Francisco; asimismo, mediante el Informe N° 035-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, habiendo evaluado la propuesta de los profesionales que conformarán las Jefaturas, solicita la emisión del Acto Resolutivo de asignación de funciones al personal del Hospital de Apoyo San Francisco, durante el periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024;

Que, de conformidad con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital de Apoyo San Francisco, de acuerdo al marco normativo, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Por consiguiente, de acuerdo a las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios; en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2023-GRA/GR, de fecha 29 de agosto del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR, Jefaturas de Servicios del Hospital de Apoyo San Francisco por el periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024, a los servidores civiles, que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	JEFE DE SERVICIOS
01	JIMMY CHRISTIAN CAMARGO MACURI	MED. INFECTOLÓGO	SERVICIO DE MEDICINA
02	SILVANA LUCIA PEÑALOZA FLORES	MED. TRAUMATÓLOGO	SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA
03	JHOSIMAR FRANCIS HUAYANI HILARIO	MED. GENICO - OBSTETRA	SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA
04	PHILIPS ANDRE MARTÍNEZ PARIONA	MED. INTERNISTA	SERVICIO DE EMERGENCIA
05	ROSARIO CUBA RAMOS	MED. CIRUJANO	SERVICIO DE CONSULTORIOS EXTERNOS Y HOSPITALIZACION
06	NORMA DIPAZ TORRES	CIRUJANO DENTISTA	SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA
07	MARLENE ANDREA YUPA LAURA	LIC. ENFERMERIA	SERVICIO DE ENFERMERIA
08	JOSE LUIS ELESANO PAUCAR	MED. CIRUJANO	SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO
09	PAOLA GIANNINA MEJIA GARAY	MED. CIRUJANO	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO
10	MERY GOVANNA ANYOSA BERNALES	MED. PSIQUIATRA	UNIDAD DE HOSPITALIZACION DE SALUD MENTAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Dirección del Hospital de Apoyo San Francisco, a fin de emplazar al personal descrito en el artículo precedente para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
 Dirección Ejecutiva UERSSAF
 Dirección de Administración
 Dirección de Salud Pública
 Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
 Hospital de Apoyo San Francisco
 Unidad de Recursos Humanos
 Área de Soporte Informático
 Archivo
 BJAPlfy

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 U.E. HOSPITAL DE SALUD SAN FRANCISCO

 Rubén Palomino Cuba
 DIRECTOR EJECUTIVO

